



## **POLÍTICA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SAGRILAFT-**

El Representante Legal y la Asamblea de Accionistas de RTD SAS, ha dispuesto las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, necesarios para la puesta en marcha del SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este Sistema de acuerdo con la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades y demás normas que la complementa, modifique o sustituya.

RTD SAS ha estipulado políticas y lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM, lo que incluye la adopción de medidas razonables, es decir acciones para evitar que RTD SAS sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas propias del crimen organizado transnacional.

En este sentido RTD SAS ha definido las siguientes prácticas:

- ✓ El SAGRILAFT implementado identifica y maneja los riesgos LA/FT/FPADM con la premisa que, a mayor riesgo, mayor control.
- ✓ Cuenta con una persona designada por la Asamblea de accionistas para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento quien es responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del Sistema.
- ✓ No se aceptan como contrapartes personas relacionadas en listas vinculantes o restrictivas relacionadas con LA/FT/FPADM.
- ✓ Cuenta con Matriz y Segmentación de Riesgos que permiten identificar y gestionar los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM e identificar posibles señales de alerta a los que se ve expuesta RTD SAS.
- ✓ Mantenemos un plan de capacitación de las políticas y procedimientos a todo el personal de RTD SAS y divulgación a las demás partes interesadas que considere que deban conocer el SAGRILAFT.
- ✓ Cuenta con mecanismos para el conocimiento de las contrapartes y un procedimiento de Debida Diligencia y Debida diligencia Intensificada acorde a los riesgos de la empresa.
- ✓ Existe un procedimiento para identificación y reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas con el fin de informar a los entes de control cualquier alerta relacionada con LA/FT/FPADM.
- ✓ En el proceso de vinculación de contrapartes, están inmersas cláusulas de Declaración de origen y destino de los fondos como medio para informar y prevenir dichos eventos.
- ✓ En desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAFT se respetan las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables. Y los soportes se conservan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

El funcionamiento, cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, requiere la interacción de todos los responsables. En este sentido, las funciones y facultades estipuladas en el Manual SAGRILAFT, descripciones de cargos y demás documentos de RTD SAS se traducen en reglas de conducta que orientan la actuación de todos los empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

**JUAN JOSÉ DE LA OSSA VILLEGAS**  
**Representante Legal**